PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (CURSO 2021-2022)

1 Introducción

Con motivo de la aprobación del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, en virtud de su artículo 64, con el objeto de atender las necesidades de alimentación básicas de las personas menores escolarizadas en colegios públicos de educación infantil y primaria que se encuentren en una situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, fue necesaria la elaboración de un protocolo de actuación que permitiera una intervención coordinada entre la Consejería competente en materia de servicios sociales, la Consejería competente en materia de educación y las entidades locales, a través de las y los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con el artículo 64 del citado Decreto Ley, este protocolo permite garantizar la comunicación de situaciones que pueden ser detectadas por los Servicios Sociales Comunitarios en el desempeño de sus funciones y que podrían dar lugar a la atención de las necesidades de alimentación básicas de estas niñas y niños.

El citado protocolo de actuación se elaboró con objeto de posibilitar un cauce concreto que recogiese el procedimiento a seguir por los Servicios Sociales Comunitarios para comunicar a la Consejería de Educación y Deporte las niñas y niños que en Andalucía se encuentran en una situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

Por todo ello, actualmente es necesario renovar el presente Protocolo para adaptarse al mejor funcionamiento del Programa para el ejercicio corriente.

2 Ámbito de aplicación

El presente protocolo deberá ser aplicado por las personas profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios ante los supuestos de unidades familiares con menores a cargo que cumplan una serie de requisitos que se detallan a continuación.

El documento establece un itinerario procedimental para el alumnado descrito. Este circuito deberá asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos de las personas menores y sus familias. Se procura un

esquema sencillo de actuación con el fin de no generar una excesiva sobrecarga de trabajo a las y los profesionales que intervienen.

3 Identificación

Los Servicios Sociales Comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales configurándose como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

Los Servicios Sociales Comunitarios, por tanto, están referenciados a un territorio y a una población determinada y se desarrollan desde los centros de servicios sociales comunitarios. Es a través de las personas trabajadoras sociales como se detectará e intervendrá con las personas menores y sus familias que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla a quienes van dirigidas las acciones recogidas en la normativa referida.

4 Personas beneficiarias

La población diana la constituyen las familias con menores en edad escolar a su cargo que, cumpliendo con el requisito económico, sean residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía con independencia de su situación administrativa.

En este sentido, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía con independencia de su situación administrativa.
- Que se encuentren escolarizado/as en colegios públicos de educación infantil y primaria que dispongan de servicio de comedor.
- Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior al umbral orientativo establecido en el anexo V[1].

1 - En este sentido se ha tomado como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (564,90 euros mensuales), con un valor de corrección por renta per cápita y corregido por el número de miembros de la unidad familiar con base a la escala de equivalencia de la Unidad se Consumo definida por el Instituto Nacional de Estadística (INE) conforme a los patrones internacionales definidos por la Escala de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) o la escala Oxford modificada.

- Que pertenezcan a familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.
- Hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género dentro del margen de renta anteriormente mencionado.

5 Procedimiento

5.1 Finalidad:

En el supuesto de que el alumnado que cumple con este perfil en ese momento esté escolarizado en un centro docente con servicio de comedor, se le proporcionará las tres comidas, desayuno, almuerzo y merienda, con objeto de garantizar una adecuada alimentación.

En caso contrario, los y las trabajadores/as sociales de los Servicios Sociales Comunitarios contemplarán otras posibilidades, por una parte, la tramitación de una Ayuda Económica Familiar o por otra, favorecer la alimentación a través de las entidades subvencionadas en materia de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía o cualesquiera otras que la dinámica familiar aconseje prescribir.

5.2 Dónde dirigirse:

Todas aquellas unidades familiares que cumplan los requisitos de acceso al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil lo podrán solicitar dirigiéndose a los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al ámbito territorial del centro educativo donde se encuentre escolarizado el niño o la niña, conforme al Anexo I.

Este trámite será obligatorio para toda la población que se incorporó al Programa de forma excepcional durante el estado de alama, debiendo iniciarse el procedimiento como alumnado nuevo.

5.3 Solicitud y documentación:

La solicitud y documentación será tramitada por las personas profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios en los supuestos de unidades familiares con menores a cargo que cumplan los requisitos detallados anteriormente.

La documentación que debe aportar la persona solicitante es la siguiente:

- Solicitud de adhesión al Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil (Anexo I).
- Consentimiento informado firmado por el padre, madre o representante legal del niño o la niña (Anexo II).
- Declaración Expresa Responsable de que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar es inferior al umbral establecido en el anexo V.
- Libro de familia o, en su caso, toda aquella documentación que se considere necesaria por parte de

los profesionales.

Una vez comprobada toda la información y considerado, por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, que la unidad familiar cumple las condiciones establecidas en el apartado anterior, éstos elaborarán:

- ✔ Informe Social (Anexo III) poniendo de manifiesto la conveniencia de que las niñas y niños de la unidad familiar participen en el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros docentes públicos de Andalucía.
- ✔ Comunicado de que la niña o el niño menor cumple los requisitos para aplicarle el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil, cumplimentado por los/as trabajadores/as sociales de Servicios Sociales Comunitarios con el fin de remitirlo a los centros docentes públicos de su Zona Básica de Servicios Sociales (Anexo IV).

Solo en el caso de ratificaciones de alumnado que el curso escolar anterior haya participado en este programa y que continúe cumpliendo las condiciones, los Servicios Sociales Comunitarios deben remitir el Anexo VI al Centro Docente Público de su Zona Básica de Servicios Sociales.

5.4 Plazos

Deberán remitirse estos nuevos anexos II y IV a los centros escolares antes del **15 de junio de 2021**, sin perjuicio de que posteriormente puedan valorarse nuevas incorporaciones, debidamente justificadas y siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

El plazo para **ratificar la solicitud de participación mediante el anexo VI será del 1 al 15 de septiembre de 2021**, y se referirá al alumnado que el curso escolar anterior haya participado en este programa mediante el procedimiento establecido y que continúen cumpliendo las condiciones de acceso **con inclusión de aquellas nuevas altas que se tramiten desde este momento hasta la fecha de presentación del anexo VI**.

5.5 Coordinación interinstitucional

Servicios Sociales Comunitarios- Centros Docentes

Los Servicios Sociales Comunitarios remitirán, cuando haya nuevas peticiones la documentación de inclusión en el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil, con periodicidad semanal, a los centros docentes públicos de su Zona Básica de Servicios Sociales, el documento de cumplimiento del requisito (Anexo IV) y el consentimiento informado firmado por el padre, madre o responsable legal del menor (Anexo II), debiendo quedarse en el expediente copia de dicho documento.

Consejería de Educación y Deporte - Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

La Consejería de Educación y Deporte remitirá a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación un informe mensual del número de personas menores acogidas al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil.

Con esta comunicación se trata de facilitar recursos y acciones coordinadas e integrales proporcionando medidas urgentes y necesarias que posibiliten la resolución de algunos de los problemas familiares.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Consejería de Educación y Deporte articularán los mecanismos necesarios para el seguimiento, control y evaluación de las acciones recogidas en el Programa, pudiendo cotejar los datos con la información que obra en sus sistemas de información, respetando la legislación vigente en materia de protección de datos.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

ANEXO I	Solicitud de adhesión al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Andalucía.
ANEXO II	Consentimiento informado. Este Anexo se facilitará a los padres/madres de aquellos menores que cumplan los requisitos.
ANEXO III	Informe Social. Este Anexo lo cumplimentarán los/as trabajadores/as sociales de Servicios Sociales Comunitarios de aquellas familias que cumplen las condiciones establecidas.
ANEXO IV	Modelo de Comunicación de los Servicios Sociales Comunitarios para su presentación a los centros docentes públicos del Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Andalucía. Este Anexo lo cumplimentarán los/as trabajadores/as sociales de Servicios Sociales Comunitarios con el fin de remitirlo a los Centros Docentes Públicos de su Zona Básica de Servicios Sociales.
ANEXO V	Umbral para acceso al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Andalucía.
ANEXO VI	Documento de comunicación a los centros docentes públicos de continuación de cumplimiento de condiciones del alumnado para el acceso al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil Este Anexo lo cumplimentarán los/as trabajadores/as sociales de Servicios Sociales Comunitarios con el fin de remitirlo a los Centros Docentes Públicos de su Zona Básica de Servicios Sociales.

ANEXO I. SOLICITUD DE ADHESIÓN

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
Nombre y apellidos					
Domicilio					
Localidad					
C.P.		Provincia			
Tfno. Fijo		Tfno. Móvil		Correo @	
Centro educativo en que se encuentra/n escolarizadas/ la/s personas menor/es					

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
	Apellidos y Nombre	Parentesco	Usuaria/o Comedor(1)	Solicita Programa(1)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Estoy interesada/o en que mi hijo/a/s se incluya/n en Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Andalucía, de manera que queden atendidas sus necesidades de alimentación básicas.

Fecha:

Firmado:

El/la padre, madre o su responsable legal.

(1) Marcar con una **X** en caso positivo.

ANEXO II. CONSENTIMIENTO INFORMADO

D/Dª. , con

NIF/NIE , representante legal del/la alumno/a

, escolarizado/a en el curso

en el CEIP

de

A U T O R I Z A

la inclusión del citado o la citada menor en el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Andalucía y, por tanto, la prestación del refuerzo en la alimentación al alumno/a por la Dirección del centro educativo así como a la utilización de los datos en posesión de la Consejería de Educación y Deporte y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la coordinación y seguimiento del Programa.

Fecha:

El padre/la madre o responsable legal:

ANEXO III. INFORME SOCIAL

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA MENOR				
Apellidos y nombre					
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento			
Datos del padre/tutor					
Datos de la madre/tutora					
Domicilio				C.P.	
Localidad			Provincia		
Centro Escolar				Curso	

2	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

3	ANTECEDENTES EN SERVICIOS SOCIALES		
Indicar si el/la menor y/o la familia ha sido y/o es objeto de intervención por parte de servicios sociales			
Si tienen expediente en SIUSS		Nº Expte:	
Si pertenece al programa de familia			

4	SITUACIÓN ECONÓMICA		
Los ingresos de la Unidad Familiar son inferiores al umbral para el acceso al Programa			

5	DIAGNÓSTICO PROFESIONAL Y PRONÓSTICO

6	DATOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL		
Centro de Servicios Sociales			
Fecha del Informe			
Trabajador/a Social que emite el informe			
Nombre:			Firma:

ANEXO IV. COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL

El Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, establece, en artículo 62 y 64, el refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Andalucía, como medida garantizadora de una adecuada alimentación de los menores andaluces.

Solicitado por D/Dª. , como

representante legal o tutor de la persona menor

Comprobados los requisitos establecidos en el Protocolo de actuación facilitado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y conforme a los datos obrantes en estos Servicios Sociales y recogidos en el Informe Social, se informa:

El/la menor , escolarizada/o

en el CEIP de

, cumple las condiciones establecidas para ser

Beneficiario/a del Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Andalucía.

El/la trabajadora Social:

ANEXO V. UMBRAL ORIENTATIVO PARA ACCESO AL PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ANDALUCÍA

Referencia: IPREM anual (12 pagas): **6.778,80 €**

Umbral orientativo según miembros de la Unidad familiar con base a la escala de equivalencia de la Unidad de Consumo definida por el Instituto Nacional de Estadística (INE)

Unidad Familiar Importe

Unidad Familiar	Importe
2 Miembros	4.842,00€
3 Miembros	5.810,40€
4 Miembros	6.778,80€
5 Miembros	7.747,20€
6 Miembros	8.715,60€
7 Miembros	9.684,00€

Se han de tener en cuenta todos los ingresos de cualquier naturaleza que hubiera en la unidad familiar de convivencia en los 12 últimos meses, a contar desde la fecha de presentación de solicitud, y exceptuando en dicho cómputo, en su caso, los ingresos procedentes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

ANEXO VI. COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE CONTINUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL

D./ Dña.

Trabajador/a Social de la Zona de Básica de Servicios Sociales de

del Ayuntamiento/Diputación Provincial de

INFORMA

Que, a efectos de su inclusión como personas beneficiarias del Programa de refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Andalucía para el curso 2021/22, aprobado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, las personas menores que se detallan en el Anexo adjunto continúan cumpliendo las condiciones establecidas para ser beneficiarias del referido Programa, concretadas en el Protocolo de Actuación aprobado por las Consejerías competentes en materia de servicios sociales y en materia de educación.

El/la Trabajador/a Social:

- SR/SRA. DIRECTOR/A DEL CEIP

ANEXO [1]

Apellidos y nombre de la alumna/o

(1) Cumplimentar tantos anexos como sean necesarios.